

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº127-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 17837-2016 organizado por Luis Angel Vidaurre Yovera y Marisol Medrano Aguilar, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Informe N° 750-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Luis Angel Vidaurre Yovera y Marisol Medrano Aguilar contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de noviembre del año 2012;

Que, con informe de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Luis Angel Vidaurre Yovera y Marisol Medrano Aguilar, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 279227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la provedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 750-2016-URC-SG/MVES, la Supreme de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Luis Angel Vidaurre Yovera y Marisol Medrano Aguilar, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº127-2016-GM/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gcb.ge

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Municipalidad De Villa El Salvador

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia